

VICTOR ANCHUDNIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

25.04
14

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de agosto de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA**, rectificada mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaria el 21 de enero de 1997;

QUE la señorita Desiree Menéndez Silva, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Jacinto Loayza Mateus, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-045 del 13 de febrero de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **INMOBILIARIA MENENDEZ REYNA MENREY C. LTDA**, por UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, dividido en CIENTO TREINTA Y NUEVE participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas, junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escriturass pública del 13 de abril de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución a foja 20.552, número 5.813 del -
Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.556 del Repertorio .- Guayaquil, Abril catorce de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 23.789 y
20.553 del Registro Mercantil de 1.982 y 1.997, en su orden, al margen -
de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Abril catorce de mil nove-
cientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente